

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3869

2016-10-3-0004200

Sch

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 ABR 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2033 (parte) de la 12ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 30.000 m³ de tosca, para ser utilizados en los trabajos denominados: Ruta N°50, recargo de base y tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta N°1 (0km000) – Tarariras (22km400), ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A. y contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., en el marco de la Licitación C/60.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención manifiesta en su informe que no encuentran objeciones de índole jurídica para acceder a lo solicitado, correspondiendo proceder a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

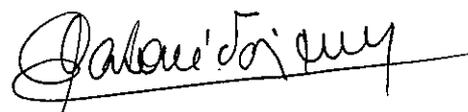
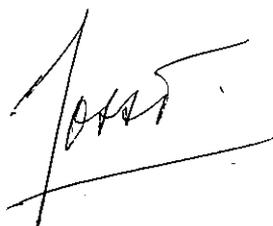
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2033 (parte) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia propiedad del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria “La Estanzuela”.-----

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 30.000 m³ de tosca correspondiente a un área de explotación de 1há4100m², para su utilización en los trabajos denominados: Ruta N°50, recargo de base y tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta N°1 (0km000) – Tarariras (22km400), ejecutados por la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la Licitación C/60.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020